

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

REHABILITACIÓN DE CUBIERTA. SALCEDO.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN/INMUEBLE ACTUAL.

3.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La situación actual del inmueble se describirá a continuación:

1.- Inmueble: cuenta con planta baja, una altura (primera) y bajo cubierta sin acondicionar. Destinado a vivienda actualizante.

- **Comentación:** la orientación del inmueble se trata de un cinturón de piedra de sillera de grandes dimensiones, que rodea todo el perímetro de la parte del inmueble destinada a vivienda.
- **Paredes:** la estructura es compuesta de pilares, vigas y viguetas de madera de roble, cubriendo los pilares sobre pilares de piedra. Esta estructura de madera es independiente del cerramiento, es decir las vigas descansan sobre los pilares comunicados los unos a los otros por medio de permitiendo reparar los esfuerzos, en el terreno.
- **Cerramiento:** está constituido por piedra de sillera, la cual forma un tabique de espesor 0,5 m.
- **Puertas:** tiene dos puertas de diferentes dimensiones. Una de ellas orientada al Sur y situada en la Planta Baja, mientras que la otra está orientada al Norte-Oeste y se sitúa en la Planta Primera.
- **Ventanas:** tiene once ventanas de diferentes dimensiones. Cuatro de ellas orientadas al Norte-Oeste y las restantes orientadas al Sur.
- **Cubierta:** es una cubierta de dos faldones, una a la parte Sur y el otro en la parte Norte-Oeste. La tipología de esta cubierta es de tipo árabe, la zona, hecha de vigas, teclas y ripa de madera de roble, con una estructura de tipología es homogénea durante toda la cubierta. A continuación descripciones más detalladamente el estudio sobre la cubierta.

3.2.- CUBIERTA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CUBIERTA ACTUAL.

Se describirá a continuación con más detalle la cubierta a rehabilitar del inmueble destinado a vivienda.

Inmueble: es una cubierta de dos faldones. El primer faldón vierte los aguas al Sur, el segundo faldón al Norte-Oeste. La unión entre los faldones está realizada mediante canchales de tipo árabe.

Materiales: Los materiales que constituyen la cubierta actual son los siguientes:

- Vigas y tercias de madera de roble.
- Ripa o entablado de madera de roble.
- Teja cerámica de tipo árabe.

REHABILITACIÓN DE CUBIERTA. SALCEDO.

1.- ANTECEDENTES.

En Oeste apartado informamos sobre la propiedad, la situación y los límites del inmueble a rehabilitar la cubierta.

DATOS PROPIEDAD		
PROPIETARIO:	DNI	
DIRECCIÓN:	C.P.	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

DATOS INMUEBLE		
DIRECCIÓN:	PR. SALCEDO N° 4	39220
LOCALIDAD:	SALCEDO-VALDERREDIBLE	PROVINCIA: CANTABRIA

LÍMITES DEL INMUEBLE		
NORTE:	OESTE:	
SUR:	ESTE:	

2.- SITUACIÓN.

El inmueble de la cubierta a rehabilitar, está situado en el pueblo de Salcedo, en el municipio de Valderredible (Cantabria). A continuación acompañamos unos planos (Ortofotos y Cartografía Catastral), para una mejor comprensión de su situación.

PLAN 01-ORTOFOTO. PROTECCIÓN: UTM. ESCALA: 1:5000

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el caso de que la tasa no se pague dentro de los plazos indicados, se exigirá con los recargos siguientes:

El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 3 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

El acuerdo de concesión de licencia pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación y ante el mismo órgano que la dictó o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualesquiera otros recursos que estime pertinentes.

Del recibo de la presente notificación se servirá firmar y devolver el duplicado.

VALDERREDIBLE, a 2 de noviembre de 2009.

EL SECRETARIO

Fdo.

Ayuntamiento de Valderredible

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"Nº 2.- LICENCIA DE OBRAS

Nº 1.- Solicitud presentada por [REDACTED] **exp. 114/09,** consistente en la reforma de vivienda unifamiliar, ubicándose las obras en Salcedo.

Viso el informe técnico emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, tomando en consideración el estado actual de la servidumbre de luces y vistas sobre la finca colindante, reflejado en el Proyecto técnico presentado, visado con fecha 7 de septiembre de 2009, y considerando el informe favorable de habitabilidad, de fecha 6 de octubre de 2009, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

El presupuesto de ejecución material será de 152.986 €

Tasa por la expedición de la licencia de obras
Base Imponible = Presupuesto de la Obra = 152.986 €
Tipo de Gravamen = 1,23 % del Presupuesto
Deuda Tributaria = 1.881,73 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
Base Imponible = Presupuesto de la Obra = 152.986 €
Tipo de Gravamen = 2,4 % del Presupuesto
Deuda Tributaria = 3.671,66 €

TOTAL = 5.553,39 €"

La duración de las obras no excederá de 12 meses.

El pago de la tasa deberá hacerlo ingresando su importe, bien directamente o mediante transferencia, en cualquiera de las cuentas corrientes de que es titular este Ayuntamiento en las siguientes entidades bancarias de Polientes:

Caja Cantabria 2066 0056 - 5 9 Nº Cuenta 0104-000-003-4
Banco Santander 0049 5330 21 Nº Cuenta 28104-00065
Banesto 0030 7005 2 1 Nº Cuenta 5083271

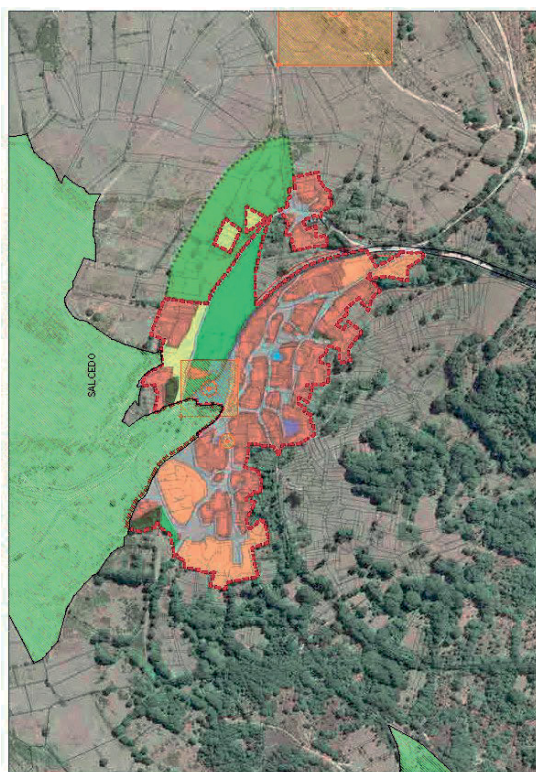
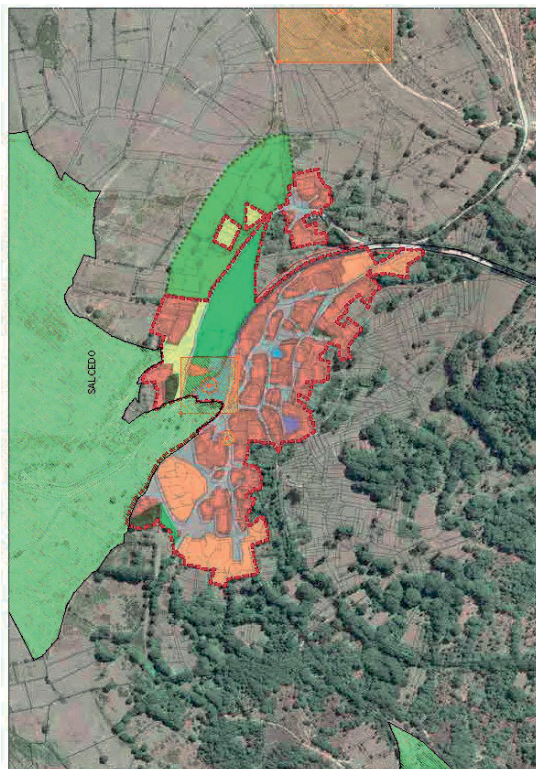
Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Plaza Valderredible s/n • C.P. 39220 Polientes - Cantabria • Teléfono: 942 276 002 • Fax: 942 276 155

CVE-2019-7700

[illegible]

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44




ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE	
PRELIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.º FOLIO
TELEFONO	TELEFONO
DOMICILIO	Nombre: Escalera: Pisos: Código Postal:
E-MAIL	

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

que sobre la parcela/ inmueble situada/o en:

PB SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR 5

propiedad de:

con referencia catastral número:

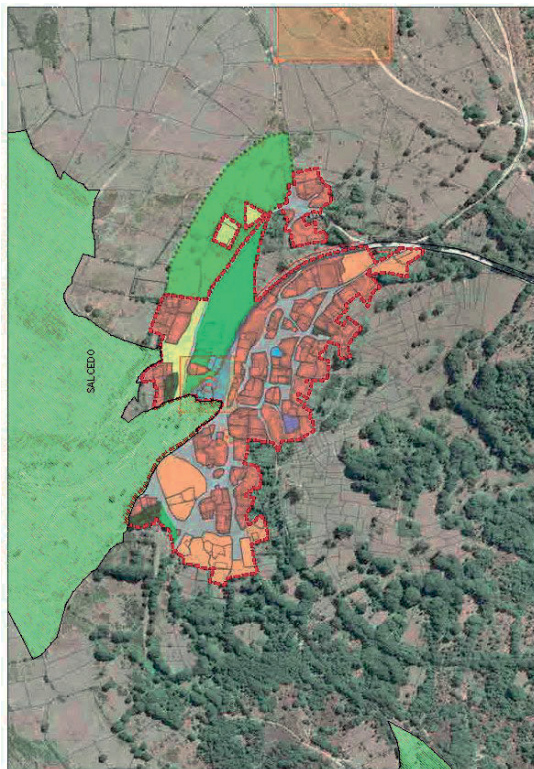
5300405VND450S0001AJ

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA CON EDIFICACIÓN COMO SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD,

DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PARCELA Y DE LA ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1994 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y gestionados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de que la información que aparece en este documento es de carácter personal referida a personas físicas. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referidos a personas jurídicas, el titular de quien lo presenta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el presente informe.



CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

 **ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.º FOLIO	
DOMICILIO		Número	Acotación
E-MAIL		Código Postal	

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

que sobre la parcela/Inmueble situada/o en:

PB SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR POLÍGONO 223 PARCELA 10

propiedad:

con referencia catastral número:

39094A2230001000001

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA COMO RÚSTICA Y SIENDO PROPIEDAD DE
DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PARCELA YA QUE ESTÁ LINDANDO CON EL
CASCO URBANO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Valderredible para la gestión de los procedimientos administrativos que se deriven de la presente alegación. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas titulares de, quien lo presente, deberá, con carácter previo a su inscripción, informarnos de los derechos contenidos en el presente apartado.

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Relación de Documentos:
I. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN
ANDRÉS DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible
Plaza de Valderredible s/n. Polanco, 39220 Cantabria. Tfno. 942776002. Fax: 942776155



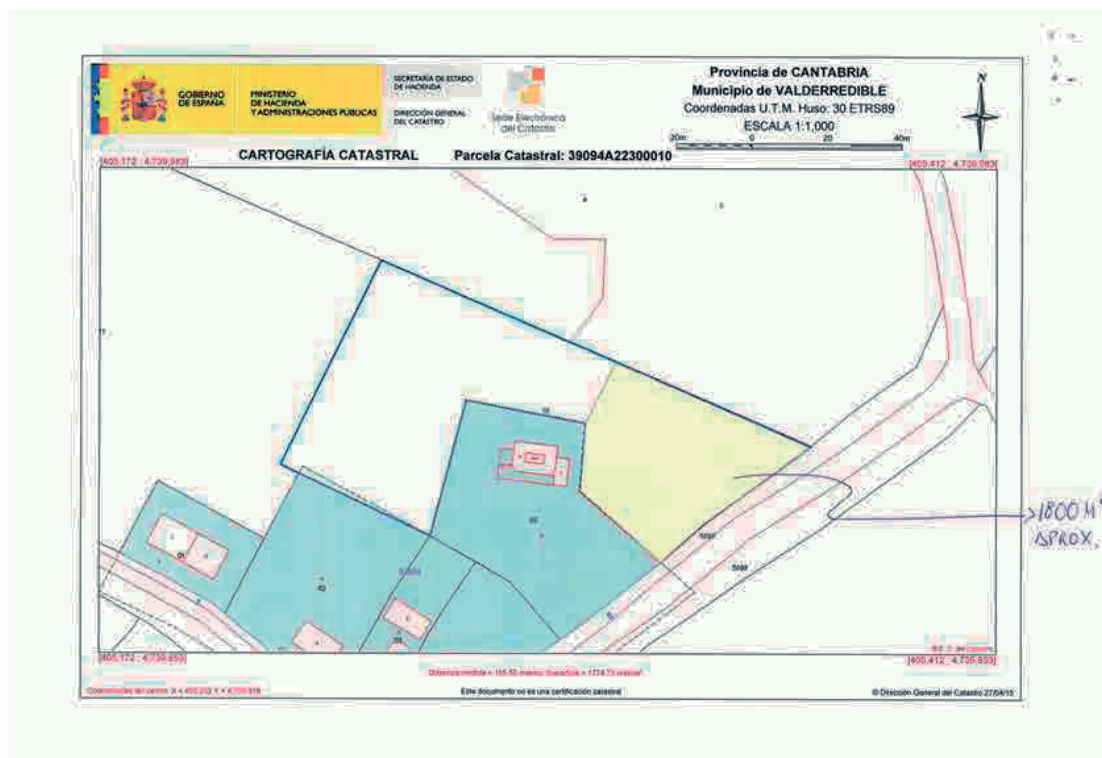


CVE-2019-7700

[illegible]

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

INFORME EXTRAORDINARIO DE SUGERENCIAS
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
Valderredible (Cantabria)

NÚCLEO:
SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

Sugerente: [REDACTED]

Resumen sugerencia:
Se puse a urbano.

Observaciones Equipes Consultores:
Obligada a reconsiderar la clasificación de la parcela sita al otro lado del camino. No se acredita la posibilidad de asociarla a las redes de servicios urbanos ni el acceso a través de vialidad debidamente urbanizada.
Es mas propia su consideración como SRPO que no limita los futuros usos declarados.

ESTIMACIÓN:
DESESTIMAR?

Comentarios estimación:
Consensuar decisión con el Ayuntamiento

Fecha: 11/8/19

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA

Relación de Documentos:
1. **Nombre del documento:** ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Plaza de Valderredible s/n, Polígono 39220 Cantabria. Tfn: 942776002 Fax: 942776155 T.V.A

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44




ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE		N.I.F./I.F.		TELÉFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO:	NÚMERO:	CALLE:	POC:	CÓDIGO POSTAL:	
EMAIL:					

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015 del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

que sobre la parcela/inmueble situada/o en:

PB SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR 4

propiedad de:

con referencia catastral número:

5300404YN045050001WJ

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA PÚBLICA COMO SUELO URBANO DE USO EQUIPAMIENTOS,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 16/1994 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Valderredible para la gestión de la información que nos facilite en el presente procedimiento. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, el titular de quien lo presenta declara, con carácter previo a su inclusión, haber obtenido de los interesados consentimiento en el mismo.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE

APellidos y nombre o razón social:	N.I.F./C.I.F.:
Domicilio:	Teléfono:
Número:	Puerta:
Código Postal:	

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

Que sobre la parcela/finca/situada/o en:

PB SAN ANDRES DE VALDELOMAR POLIGONO 222 PARCELA 38

propiedad de:

con referencia catastral número:

39094A22200380000IK

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA PÚBLICA COMO SUELO SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO ÁMBITO SA-VALDELOMAR-1 (CÓDIGO SUZD SA-V-1)

He comparecido a la reunión celebrada en la Oficina de Urbanismo de Dpto de Urbanismo, en la que se han leído y discutido los documentos de información pública y se han tomado las decisiones correspondientes. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informo de que los datos que se han facilitado en este documento son los que se han facilitado en el momento de su presentación, y que no se han facilitado datos de carácter personal referentes a personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

**RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA**

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Relación de Documentos:

1. **Nombre del documento:** ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRES DE VALDELOMAR.pdf

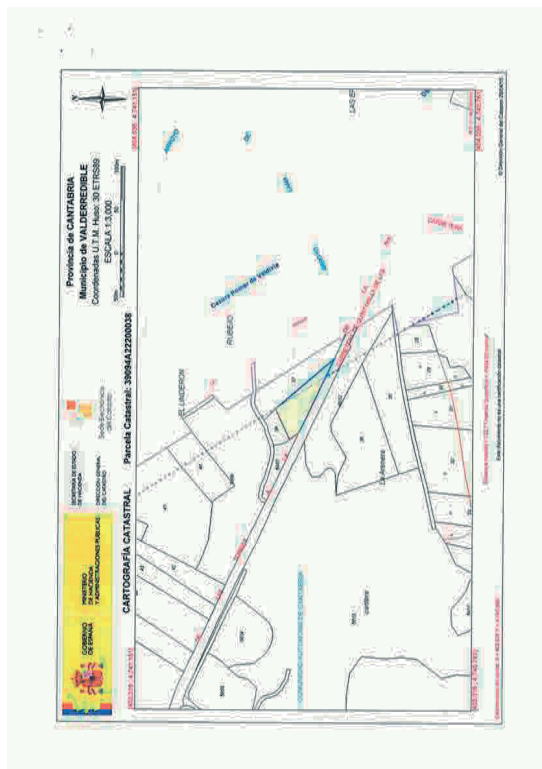
Código de validación: N/A

Plaza de Valderredible s/n, Pórtico, 39120 Cantabria, Tfn: 942776002, Fax: 942776155

Ayuntamiento de Valderredible

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL



De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS:

EXCLUIR LA PARCELA DE DICHO ÁMBITO Y QUE PERMANEZCA TAL Y COMO ESTÁ EN LA DELIMITACIÓN DE SUELO ACTUAL Y EN SU FICHA CATASTRAL

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

1.- FICHA CATASTRAL

2.- PLANO CATASTRO DELIMITANDO LA ZONA

Fecha y firma
En Valderredible
MAYO de 2015



AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular de los datos, en el domicilio de este Ayuntamiento, o ante el Delegado de Protección de Datos, en el domicilio de quien lo presente, debidos, con carácter previo a su inclusión, informados de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

CVE-2019-7700

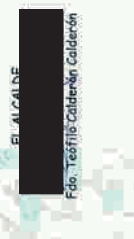
JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



ASUNTO: PRESENTACIÓN ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

de "Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística" según se define en el Capítulo XIII-7.

Pomar de Valdivia, a 13 de mayo de 2015



EL ALCALDE

Fdo. Teófilo Calderón Calderón

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

VALDERREDIBLE (Cantabria)



ASUNTO: PRESENTACIÓN ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

contraproducente abrir la puerta a la implantación de actividades que socaven el medio natural dado que en él se basa en buena medida el prestigio saludable de la importante industria agroalimentaria de la comarca

- **Ataque a nuestras fortalezas.** Otra fuente importante de ingresos local es el turismo, basado en las riquezas natural y cultural. La aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, se desvirtúa el paisaje en uno de sus principales accesos ya que lo primero que encontrará el visitante es una zona industrial que degrada el atractivo del patrimonio cultural y paisajístico como el de la Iglesia de Cézura 200 m., declarado BIC.

- **Realización de inversiones innecesarias.** La previsión de un sector industrial en San Andrés de Valderrredible implicaría la realización de una costosa obra para materializar su enlace con la A 67 a través de Quintanilla de las Torres.

- **Dificultades técnicas.** En la población más cercana, Cézura, perteneciente al municipio de Pomar de Valdivia, no hay una red de saneamiento capaz de dar servicio al nuevo uso propuesto, así que sería necesario instalar una depuradora de aguas residuales para resolver el saneamiento de la nueva zona industrial y ello incrementaría notablemente el coste de la obra de urbanización necesaria para poner en servicio el polígono industrial. Si la urbanización que han de pagar los propietarios es cara no se llevará a cabo nunca, pero la existencia sobre el papel de una zona industrial en el futuro actuará como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

TERCERA: No se cuenta ni se prevé el suministro de agua y demás servicios para el sector de uso industrial propuesto, al estar muy alejado del núcleo principal del Municipio de Polientes y por lo tanto, no resolviendo ningún tipo de actividad importante para el mismo.

CUARTA: Este Territorio Municipal cuenta con Espacios Naturales Protegidos e importantes recursos naturales con especial protección, siendo la aprobación del PGOU de Valderredible, en cuanto al uso industrial propuesto, muy perjudicial, para vecinos y visitantes de los mismos.

- Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Que se desestime la posibilidad de crear un sector de uso industrial en San Andrés de V. y que ese suelo se mantenga como rústico con la calificación

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

VALDERREDIBLE (Cantabria)

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Relación de Documentos
1. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL.pdf
Código de validación: N/A

Plaza de Valderredible s/n, Politecnio, 39220 Cantabria, Tfno: 942776002, Fax: 942776155

Ayuntamiento de Valderredible

ENTRADA
Destino: 130094-AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE (UNIDAD GESTORA DE CANTABRIA)
Dir: 11-05-2015

Junta de Castilla y León

D.T. EN PALENCIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Núm. de registro	Fecha de registro Fecha presentación	Origen	Remite	Resumen	Asunto
20150370003861	11-05-2015	134135-AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALERIA (OFICINA INTEGRADA) (DEPUTACION DE PALENCIA (OFICINA INTEGRADA))		PRESENTACION DE ALEGACIONES A LA APROBACION FINAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	

Contiene 1 documento.

Observaciones:

PALENCIA: SE HA RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTA HOJA.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA
Salida Nº. 20152770003030
12/05/2015 09:37:51

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

consolidado. Es contraproducente abrir la puerta a la implantación de actividades que socaven el medio natural, dado que en él se basa en buena medida el prestigio saludable de la importante industria agroalimentaria de la comarca.

- Ataque a nuestras fortalezas. Otra fuente importante de ingresos local es el turismo, basado en las fortalezas natural y cultural. La aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, se desvirtuaría el paisaje en uno de sus principales accesos ya que lo primero que encontraría el visitante es una zona industrial que degrada el atractivo del patrimonio cultural y paisajístico como el de la iglesia de Cezura 200 m., declarada BIC.

- Dificultades técnicas. En la población más cercana, Cezura, perteneciente al municipio de Pinar de Valdivia, no hay una red de saneamiento capaz de dar servicio al nuevo uso propuesto, así que sería necesario instalar una depuradora de aguas residuales para resolver el saneamiento de la nueva zona industrial y ello incrementaría notablemente el coste de la obra de urbanización necesaria para poner en servicio el polígono industrial. Si la urbanización que han de pagar los propietarios es cara no se llevará a cabo nunca, pero la existencia sobre el papel de una zona industrial en el futuro actuará como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

Tampoco existe red de suministro de agua potable.

- Medio ambientalmente, estas infraestructuras se sitúan sobre el punto donde tiene lugar el nacimiento del Río Mardanchu, afluente del Río Ebro. Estas instalaciones afectarían directamente con la posible urbanización de la zona al nacimiento del Río Mardanchu, además de verse perjudicado por los vertidos de las aguas residuales tanto procedentes de la depuradora del recinto, como del sistema de alcantarillado. En este punto el cauce del Río es débil por lo que cualquier vertido por pequeño que fuese perjudicaría gravemente la biodiversidad de la zona.

Por todo lo expuesto, este Concejo del Común de Valdelomar, propone que se desestime la posibilidad de crear un sector de uso industrial en San Andrés de V. y que ese suelo se mantenga como rústico con la calificación de "Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística", según se define en el Capítulo XIII-7.



Fdo. D. Jesús Rojo Cuesta

Presidente del Concejo

CONCEJO MAYOR DEL COMÚN
DE VALDELOMAR

SAN MARTÍN DE VALDELOMAR, S/N. 39419
VALDERREDIBLE

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Atendiendo a las previsiones que este Ayuntamiento contempla en el proyecto del Plan General de Urbanismo de Valderredible, en la zona de San Andrés de Valdelomar, lindando con el término municipal del Ayuntamiento de Pinar de Valdivia, por Quintanilla de las Torres. De destinar provisión de superficie con un total de 8 hectáreas, a la calificación de suelo industrial. Zona actualmente destinada a uso agrícola y calificado como suelo rústico de especial protección paisajística.

Este Concejo Mayor, según acuerdo de 25 de abril de 2015, aprueba por la unanimidad de los representantes que lo conforman, presentar alegaciones frente a esta previsión.

Estimamos que no hay (demandabase crítica) para el uso que se prevé en las NNSS en redacción, para el sector de uso industrial de San Andrés de Valdelomar. Consideramos que la previsión se realiza atendiendo tan solo al interés de una empresa, que ha manifestado su intención de establecerse en la zona y se trata de una empresa no deseada por los vecinos dedicados al tratamiento de residuos industriales "no peligrosos" Vertedero en la Graja Munilla, lo que generó un rechazo generalizado en las poblaciones afectadas. Y dentro del interés de esta empresa, se atiende a la necesidad de provisión de uso destinada a zona de espera de vehículos y limpieza de éstos, como esta empresa acredita en su proyecto presentado a la CROTU, para el estudio de impacto medio ambiental.

Estimamos que la previsión de este sector industrial no es sostenible económica y medioambientalmente por las siguientes razones:

- Hay alternativa en el municipio. Históricamente la industria del municipio de Valderredible se ha instalado en Pollentes donde se prevé en las NNSS en redacción un sector industrial de 130.000 m2, bien comunicado con la autovía de la meseta en el Pkm. 122 mediante una carretera, la CA-272, en perfecto estado de uso.

- Hay alternativa en municipios cercanos. A 7 y 25 Km del sector industrial propuesto hay en Aguilar de Campoo y Reinosa sendos polígonos industriales con buenas conexiones con la A67 y abundante suelo disponible, urbanizado y listo para la implantación de nuevas empresas.

- Polo de atracción de industrias peligrosas. Tanto en Reinosa como en Aguilar de Campoo la cercanía a estos importantes núcleos de población implica una dificultad añadida a la implantación de industrias dedicadas a actividades peligrosas para las personas o el medio ambiente. El sector industrial proyectado en San Andrés podría convertirse, en el destino final de este tipo de empresas, rechazadas en otras poblaciones con mayor peso en la toma de decisiones. No debemos ser nosotros mismos los que facilitemos esa posibilidad redactando unas NNSS en nuestra contra.

- Ataque a nuestro modo de vida. Una buena parte de la población de la zona trabaja y subsiste gracias a la existencia de un sector agroalimentario fuerte y

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE**

ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE
 D. [REDACTED]
 N.º EFECTIVO [REDACTED]
 D. [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 N.º EFECTIVO [REDACTED]
 TELÉFONO [REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:
 que sobre la parcela/inmueble situada/o en:
PB SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR – POLIGONO 223 PARCELA 39 – LA LOMA
 propiedad de:
 D. [REDACTED]
 con referencia catastral número:
39094A233003900001

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA COMO "SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD" Y ENTENDIENDO QUE LA OTRA PARTE DE LA MISMA PARCELA ESTÁ CONSIDERADA "RÚSTICA DE PROTECCIÓN ORDINARIA"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la informaciones que sea necesario facilitar en este documento son las que se relacionan a continuación, y que no se comprometen a su veracidad ni a su exactitud. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal reflejados en alguna de las fichas de datos de quien lo presente, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarse de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Relación de Documentos
 1. **Nombre del documento:** ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible
 Plaza de Valderredible s/n, Polígonos: 39220 Cantabria. Tfno: 942776002. Fax: 942776155. 131



CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 145000

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39054422003900001

DATOS DEL INMUEBLE

Parcela 227 Parcela 39
LA LOMA, VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

PROYECTO DE INSTRUCCIÓN: Arganda
PROYECTO DE INSTRUCCIÓN: 1975
PROYECTO DE INSTRUCCIÓN: 100.000000

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Parcela 227 Parcela 39
LA LOMA, VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

PROYECTO DE INSTRUCCIÓN: 1975
PROYECTO DE INSTRUCCIÓN: 100.000000

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Almacén
Almacén, Cuadernos

Subparcelas:

Subparcela	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
1	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
2	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
3	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
4	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
5	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
6	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
7	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
8	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
9	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
10	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
11	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
12	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
13	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
14	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
15	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
16	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
17	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
18	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
19	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
20	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
21	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
22	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
23	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
24	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
25	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
26	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
27	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
28	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
29	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
30	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
31	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
32	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
33	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
34	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
35	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
36	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
37	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
38	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
39	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
40	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
41	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
42	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
43	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
44	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
45	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
46	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
47	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
48	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
49	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
50	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
51	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
52	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
53	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
54	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
55	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
56	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
57	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
58	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
59	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
60	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
61	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
62	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
63	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
64	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
65	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
66	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
67	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
68	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
69	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
70	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
71	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
72	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
73	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
74	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
75	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
76	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
77	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
78	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
79	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
80	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
81	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
82	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
83	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
84	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
85	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
86	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
87	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
88	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
89	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
90	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
91	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
92	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
93	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
94	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
95	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
96	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
97	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
98	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
99	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748
100	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748	1.2748

Elaboración: 13/11/2015. Última actualización: 13/11/2015. El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el fichero de datos catastrales de Valderredible. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos de carácter personal relativos a personas físicas, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos de carácter personal relativos a personas jurídicas, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente.

ESPACIO RESERVADO PARA EL DERECHO GUBERNATIVO

De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS:

“CALIFICAR LA PARCELA EN SU TOTALIDAD COMO “RÚSTICA DE PROTECCIÓN ORDINARIA”

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

FICHA CATASTRAL

PLANO DE CASTRO

Fecha y firma:

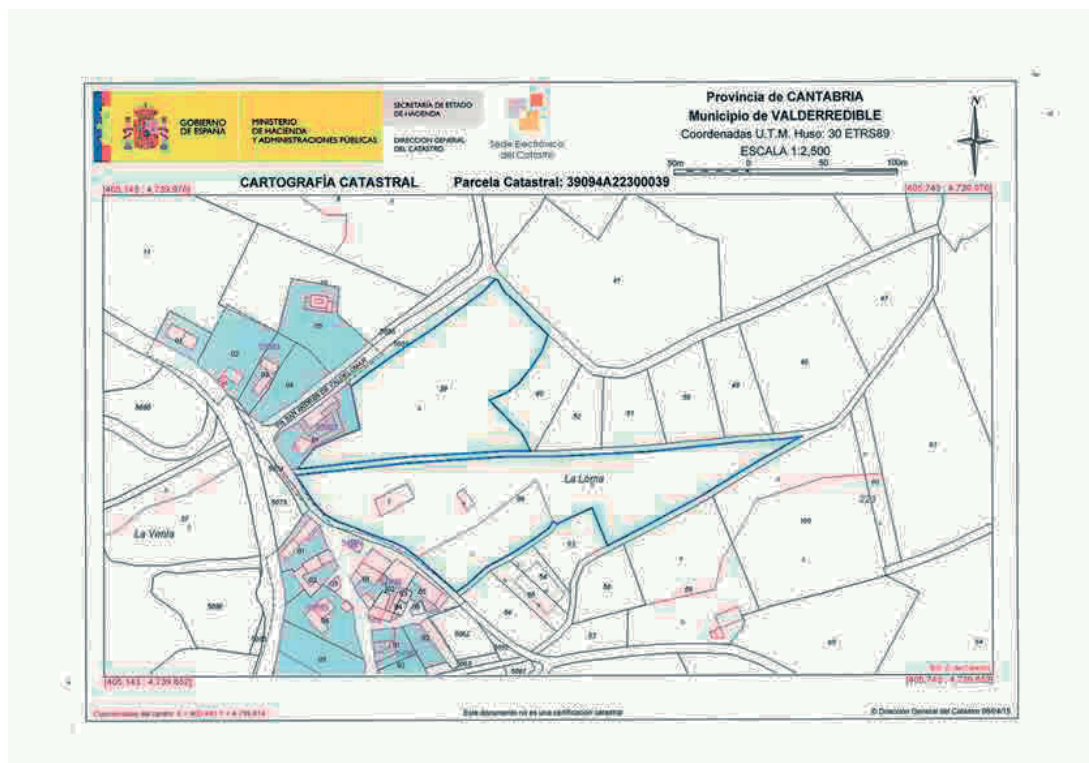
En Valderredible, a 9 de ABRIL de 2015

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1994 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informamos que los datos personales que aparecen en este documento son los que figuran en el fichero de datos catastrales de Valderredible. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos de carácter personal relativos a personas físicas, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos de carácter personal relativos a personas jurídicas, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente.

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



Polígono 223 Parcela 39
Localización LA LOMA, VALDERREDIBLE (CANTABRIA)
Superficie suelo 26.670 m²
Superficie construida 1.110 m²

Nombre: [REDACTED]
Dni: [REDACTED]

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE
D. [REDACTED] CON [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SIETE [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED]
P.B. [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]

Respecto a la parcela/finca/situada/o en [REDACTED] la superficie descrita posteriormente del POLÍGONO 222 de Valderredible.

propiedad: [REDACTED]
con referencia catastral número: 3909MA222000470001E [REDACTED]

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

1ª) Aunque estamos de acuerdo con el desarrollo de cualquier medida realmente dinamizadora de la economía de Valderredible y por lo tanto con la propuesta del suelo urbanizable industrial sobre la CA-275, en dicha propuesta está incluida nuestra parcela nº 47 del polígono 222 de Valderredible, la cual ya está afectada por nuestro proyecto minero en una superficie estimada de 2350 m². Por lo que dicha superficie no puede formar parte de dicho futuro suelo urbanizable industrial. Se adjunta ficha catastral.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1994 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que sea datos personales que no sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de este Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo rector de la información de carácter personal, en el domicilio de este Ayuntamiento de Valderredible, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Valderredible, C/ San Juan, 1, 47100 Valderredible (Cantabria). Teléfono: 942776002. Fax: 942776155. Correo electrónico: ayuntamiento.valderredible@cantabria.es

**RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA**

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Relación de Documentos:
1. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible
Plaza de Valderredible s/n, Polientes, 39220 Cantabria, Tfno. 942776002, Fax: 942776155

CVE-2019-7700



- Ficha Urbanística de Ambito de Gestión donde se ve que la zona propuesta de suelo urbanizable industrial sobre la CA-273 esta condicionada por las fincas 5005 y 5006 catalogadas como monte cuando no lo son.
- Ficha descriptiva de la finca 47 del polígono 222 de Valderredible propiedad de la empresa [REDACTED] con la zona marcada que se ha de excluir de la zona propuesta como suelo urbanizable industrial.
- Plano correspondiente al levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria [REDACTED] en noviembre del año 1989, con el que queda de manera oficial [REDACTED] más que justificada el cambio de monte a suelo rústico normal de toda la zona marcada en gris.
- Plano de la cartografía del Servicio de Estructuras Agrarias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria donde se ratifica al 100%, al contrastarse con el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria [REDACTED] que las zonas marcadas de gris no son montes sino fincas rústicas normales todas ellas afectadas por nuestro proyecto de explotación.
- La cartografía catastral actual de la zona, donde se puede verificar todos los datos existentes en las alegaciones sobre las fincas 5005, 47, 5006, 5029,5032, 5009, 5008,5034, 5020 y 5011, las cuales están remarcadas.

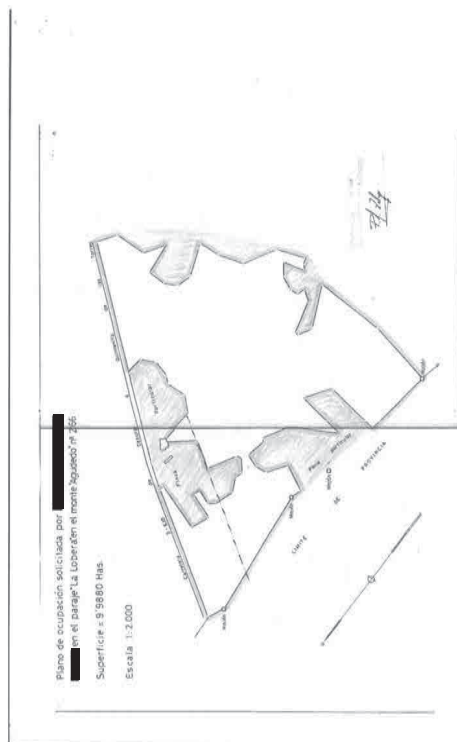
Techna y firma:

En Valderredible, a 11 de mayo de 2015

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

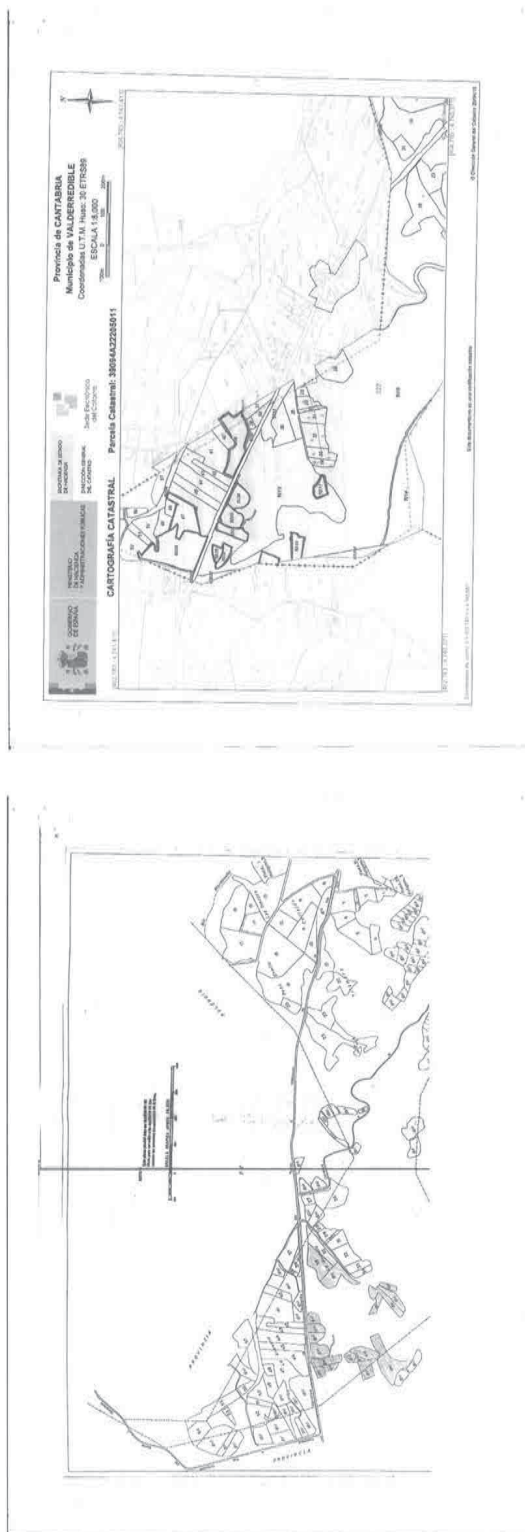
El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 17/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, en informaciones que son relativos a períodos que quedarán incorporados y sean tratados en los felicitos del Ayuntamiento de Valdeverdeja. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo facultado para ello. En caso de que en estos documentos deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, cualquier de quien los presente deberá, ante cualquier persona a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el pliego.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

[illegible]

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

Relación de Documentos
T. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN
ANDRES DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible
Plaza de Valderredible s/n, Polientes. 39220 Cantabria. Tfn: 942776155

Relación de Documentos
T. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN
ANDRES DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Relación de Documentos
T. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN
ANDRES DE VALDELOMAR.pdf
Código de validación: N/A

Buenos días,

Le adjunto un documento PDF con las alegaciones a la propuesta de emplazamiento de suelo industrial por las fincas adyacentes a la CA273, frente a la explotación minera Quintanilla.

Por lo tanto doy mi conformidad a la entrega de esta documentación por registro, para que así conste y surta los efectos oportunos.

Agradezco una vez más su ayuda.

Saludos,

Director Facultativo

www.sitichermanos.es

ÁRIDOS, TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y RECICLADOS

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

- **Ataque a nuestro modo de vida.** Una buena parte de la población de la zona trabaja y subsiste gracias a la existencia de un sector agroalimentario fuerte y consolidado. Es contraproducente para la zona la pérdida de la importancia de actividades que sostienen el medio rural y el sector agroalimentario. Una buena medida el prestigio saludable de la importante industria agroalimentaria de la comarca.

- **Ataque a nuestras fortalezas.** Otra fuente importante de ingresos local es el turismo, basado en las riquezas natural y cultural. La aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, se desvirtúa el paisaje en uno de sus principales accesos ya que lo primero que encontraría el visitante es una zona industrial que degrada el atractivo del patrimonio cultural y paisajístico como el de la Iglesia de Cezura 200 m., declarada BIC.

- **Realización de Inversiones Inecesarias.** La previsión de un sector industrial en San Andrés de Valdelomar implicaría la realización de una costosa obra para materializar su enlace con la A-67 a través de Quintanilla de las Torres.

- **Dificultades técnicas.** En la población más cercana, Cezura, perteneciente al municipio de Potes de Ribes, no hay una red de saneamiento capaz de dar servicio a un nuevo sector industrial. La construcción de una red de saneamiento para el nuevo sector industrial implicaría el saneamiento de la nueva zona industrial y ello incrementaría notablemente el coste de la obra de urbanización necesaria para poner en servicio el polígono industrial. Si la urbanización que han de pagar los propietarios es cara no se llevará a cabo nunca, pero la existencia sobre el papel de una zona industrial en el futuro actuará como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

Por todo lo expuesto, propongo que se desestime la posibilidad de crear un sector de uso industrial en San Andrés de V, y que ese suelo se mantenga como rústico con la calificación de "Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística", según se define en el Capítulo XIII-7

En Aguilar de Campoo, a 12 de mayo de 2015

Fdo: [Redacted]

2

1276



AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE
Plaza de Valderredible s/n
39220 (Polientes)

AYUNTAMIENTO DE CASTILLA Y LEÓN
U.D. A-H-V. DE AGUILAR DE
CAMPPOO

Entrega Nº: 2013/3452001027
12/05/2019 11:11:51

[Redacted] en nombre y representación, como Presidente,
de la Asociación COORDINADORA CENTRAL SALINAS, en adelante CCSA, con el fin de

Consultados los documentos expuestos a información pública respecto a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Ayuntamiento de Valderredible, por medio de la presente vengo a formular los siguientes

ALEGACIONES

Esimo que no hay justificación posible para el uso que se prevé en las NNSS en redacción, para el sector de uso industrial de San Andrés de Valdelomar.
En los últimos años, tan solo una empresa ha manifestado su intención de establecerse en la zona y se trata de una empresa no deseada por los vecinos, dedicada al tratamiento de residuos "no peligrosos". Verificado en la Graja Munilla, lo que generó un rechazo generalizado en las poblaciones afectadas.

Esimo, que la previsión de este sector industrial no es sostenible económica y medioambientalmente por las siguientes razones:

- **Hay alternativa en el municipio.** Históricamente la industria del municipio de Valderredible se ha instalado en Polientes donde se prevé en las NNSS en redacción un sector industrial de 130.000 m², bien comunicado con la autovía de la meseta en el Pkm. 122 mediante una carretera, la CA-272, en perfecto estado de uso.

- **Hay alternativa en municipios cercanos.** A 7 y 25 Km del sector industrial propuesto hay en Aguilar de Campoo y Reinosa sendos polígonos industriales con buenas conexiones con la A67 y abundante suelo disponible, urbanizado y listo para la implantación de nuevas empresas.

- **Polo de atracción de industrias peligrosas.** Tanto en Reinosa como en Aguilar de Campoo la cercanía a estos importantes núcleos de población implica una dificultad añadida a la implantación de industrias dedicadas a actividades peligrosas para las personas o el medio ambiente. El sector industrial proyectado en San Andrés podría convertirse en el destino final de este tipo de industrias, perjudicando a las poblaciones con mayor peso en la toma de decisiones. No debemos ser nosotros mismos los que facilitemos esta posibilidad redactando unas NNSS en nuestra contra.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ENTRADA		Día: 12-05-2015		Junta de Castilla y León		S.T. AGRICULTURA-UU AGUILAR JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. U.D.A.-U.V. DE AGUILAR DE CAMPOO	
Núm. de registro	Fecha de registro Fecha presentación	Origen	Remite	Resumen	Asunto		
20153450001027	12-05-2015		EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, COMO PRESIDENTE, DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA CENTRAL SALPAS EN AGUILAR DE CAMPOO, CON N.º DE REGISTRO 340205800, CIF G34161630 Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN AVIS	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE			
20153450001028	12-05-2015		AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA). AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU			
20153450001029	12-05-2015		CANTABRIA. AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (2)			
20153450001030	12-05-2015		AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (3)			
20153450001031	12-05-2015		AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (4)			
20153450001032	12-05-2015		AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (5)			
20153450001033	12-05-2015		AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (6)			
20153450001034	12-05-2015		AGREGACIÓN INDEPENDIENTE POR VALDERREDIBLE 39419. SAN MARTÍN DE VALDELOMAR. CANTABRIA	ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL PGOU (7)			

Contiene 8 documentos

OBSERVACIONES: DILIGENCIA: SE HAN RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTA HOJA

10-05-2015 15:03:22

Relación de Documentos:
1. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL.pdf
Código de validación: N/A

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA

Ayuntamiento de Valderredible

Plaza de Valderredible s/n, Palencia: 29320 Cantabria, Tlfno: 942778602, Fax: 942776155. I.V.A.

10-05-2015 15:03:22

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

ESPANOL PRESENTADO PARA EL PRESIDENTE GENERAL



De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS:

CAMBIAR LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA A "RÚSTICA DE PROTECCIÓN ORDINARIA"

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

FICHA CATASTRAL

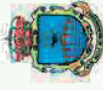
Fecha y firma: 

En Valderredible, a 8 de Abril de 2015:

AL EXCMO. AYTO DE VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales que aparecen en el presente documento han sido sometidos a un tratamiento de carácter personal y que el mismo se encuentra sujeto a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo responsable de la gestión de los datos de carácter personal que aparecen en el presente documento. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

ESPANOL PRESENTADO PARA EL PRESIDENTE GENERAL



ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE

PELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 

DIRECCIÓN: 

TELÉFONO: 

CÓDIGO POSTAL: 

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015 del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

que sobre la parcela/finca/situada/o en:

P8 SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR 37

propiedad:

con referencia catastral número:

5497308VNO359N00011L

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA COMO "SUELO URBANO" Y ENTENDIENDO QUE:

EL USO ACTUAL QUE SE ESTÁ HACIENDO DE ELA ES RÚSTICO (AGRARIO)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales que aparecen en el presente documento han sido sometidos a un tratamiento de carácter personal y que el mismo se encuentra sujeto a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo responsable de la gestión de los datos de carácter personal que aparecen en el presente documento. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

CONCEJO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR.
SAN MARTÍN DE VALDELOMAR S/N. 39419.
VALDERREDIBLE

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE



Atendiendo a las previsiones que este Ayuntamiento contempla en el proyecto del Plan General de Urbanismo de Valderredible, en la zona de San Andrés de Valdelomar, lindando con el término municipal del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, por Quintanilla de las Torres. De destinar previsión de superficie con un total de 8 hectáreas, a la calificación de suelo industrial. Zona actualmente destinada a uso agrícola y calificado como suelo rústico de especial protección paisajística.

Este Concejo, según acuerdo de 18 de abril de 2015, aprobó por la unanimidad, presentar alegaciones frente a esta previsión. Ya que los intereses de este Concejo como colindar del Coniun de Valdelomar, se podrían ver perjudicados.

Estimamos que no hay (demandabase crítica) para el uso que se prevé en las NNSS en redacción, para el sector de uso industrial de San Andrés de Valdelomar. Consideramos que la previsión se realiza atendiendo tan solo al interés de una empresa, que ha manifestado su intención de establecerse en la zona y se trata de una empresa no deseada por los vecinos dedicados al tratamiento de residuos industriales "no peligrosos" Veredero en la Graya Munilla, lo que generó un rechazo generalizado en las poblaciones afectadas. Y dentro del interés de esta empresa, se atiende a la necesidad de previsión de uso destinada a zona de espera de vehículos y limpieza de éstos, como esta empresa acredita en su proyecto presentado a la CROTU, para el estudio de impacto medio ambiental.

Estimamos que la previsión de este sector industrial no es sostenible económica y medioambientalmente por las siguientes razones:

- Hay alternativa en el municipio. Históricamente la industria del municipio de Valderredible se ha instalado en Polientes donde se prevé en las NNSS en redacción un sector industrial de 130.000 m², bien comunicado con la autovía de la meseta en el Pkm. 122 mediante una carretera, la CA-272, en perfecto estado de uso.
- Hay alternativa en municipios cercanos. A 7 y 25 Km del sector industrial propuesto hay en Aguilar de Campoo y Reinosa sendos polígonos industriales con buenas conexiones con la A67 y abundante suelo disponible, urbanizado y listo para la implantación de nuevas empresas.
- Polo de atracción de industrias peligrosas. Tanto en Reinosa como en Aguilar de Campoo la cercanía a estos importantes núcleos de población implica una dificultad añadida a la implantación de industrias dedicadas a actividades peligrosas para las personas o el medio ambiente. El sector industrial proyectado en San Andrés podría convertirse en el destino final de este tipo de empresas rechazadas en otras poblaciones con mayor peso en la toma de decisiones. No debemos ser nosotros mismos los que facilitemos esa posibilidad redactando unas NNSS en nuestra contra.
- Ataque a nuestro modo de vida. Una buena parte de la población de la zona trabaja y subsiste gracias a la existencia de un sector agroalimentario fuerte y

CVE-2019-7700

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44



**RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA**





Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR.pdf

Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible

Plaza de Valderredible 6/n, Puenteles. 39220 Cantabria. Tfno. 942776155 / Fax. 942776155

consolidado. Es contraproducente abrir la puerta a la implantación de actividades que socaven el medio natural dado que en él se basa en buena medida el prestigio saludable de la importante industria agroalimentaria de la comarca.

- **Ataque a nuestras fortalezas.** Otra fuente importante de ingresos local es el turismo, basado en las riquezas natural y cultural. La aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, se desvirtúa el paisaje en uno de sus principales accesos ya que lo primero que encontraría el visitante es una zona industrial que degrada el atractivo del patrimonio cultural y paisajístico como el de la iglesia de Cezura 200 m., declarada BIC.

- **Dificultades técnicas.** En la población más cercana, Cezura, perteneciente al municipio de Pomar de Valdivia, no hay una red de saneamiento capaz de dar servicio al nuevo uso propuesto, así que sería necesario instalar una depuradora de aguas residuales para resolver el saneamiento de la nueva zona industrial y ello incrementaría notablemente el coste de la obra de urbanización necesaria para poner en servicio el polígono industrial. Si la urbanización que han de pagar los propietarios es cara no se llevará a cabo nunca, pero la existencia sobre el papel de una zona industrial en el futuro actuará como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

Tampoco existe red de suministro de agua potable.

- **Medio ambientalmente.** estas infraestructuras se sitúan sobre el punto donde tiene lugar el nacimiento del Río Mardiancho, afluente del Río Ebro. Estas instalaciones afectarían directamente con la posible urbanización de la zona al nacimiento del Río Mardiancho; además de verse perjudicado por los vertidos de las aguas residuales tanto procedentes de la depuración del recinto, como del sistema de alcantarillado. En este punto el cauce del Río es débil por lo que cualquier vertido por pequeño que fuese perjudicaría gravemente la biodiversidad de la zona.

Por todo lo expuesto, este Concejo, propone que se desestime la posibilidad de crear un sector de uso industrial en San Andrés de Valdelomar y que ese suelo se mantenga como rústico con la calificación de "Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística" según se define en el Capítulo XIII-7.



Fdo. D. [Redacted]
Presidente del Concejo

2019/7700

CVE-2019-7700